



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 534-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 09 de octubre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 41-2024-UNIA-CU de fecha 09 de octubre de 2024; el Oficio N° 021-2024-AEGUNIA//CPPe-FU-VTR de fecha 21 de agosto de 2024, la Carta N° 887-2024-UNIA-R-VRA-DFEYH de fecha 29 de agosto de 2024, el Informe Legal N° 331-2024-UNIA-OAJ de fecha 03 de setiembre de 2024, la Resolución de Consejo de Facultad N° 515-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 05 de setiembre de 2024 y la Carta N° 1054-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 30 de setiembre de 2024, y los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Oficio N° 021-2024-AEGUNIA//CPPe-FU-VTR de fecha 21 de agosto de 2024, suscrito por la Prof. Verónica Torres Ríos en su calidad de Decana del Colegio de Profesores del Perú Filial Ucayali, solicita al Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades la creación de programas de complementación académica para docentes;

Que, mediante Carta N° 887-2024-UNIA-R-VRA-DFEYH de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal sobre el oficio presentado por el Colegio de Profesores del Perú Filial Ucayali;

Que, mediante Informe Legal N° 331-2024-UNIA-OAJ de fecha 03 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite informe legal sobre la solicitud de complementación académica par docente solicitado por el Colegio de Profesores del Perú Filial Ucayali en donde opina *"Que, es procedente implementar programas de complementación académica, para egresados de los Institutos de Educación Superior Pedagógica, programas de licenciatura para docentes con bachiller no ha logrado obtener su licenciatura; implementar los programas de segunda especialidad en coordinación con Posgrado y Programas de complementación pedagógica para docentes de otras carreras"*;

Carretera a San José km. 0.63 – Ex – Instituto Lingüístico de Verano – Yarinacocha

Pág. Web. www.uni.edu.pe Correo: rectorado@edu.unia y secretariagral@unia.edu.pe.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 515-2024-UNIA-FElyH-CF de fecha 05 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades y suscrito por el Dr. Jesus Tito Quispe en su calidad de Secretario Académico FEIH, se resolvió aprobar la implementación de programas de complementación académica para docentes;

Que, mediante Carta N° 1054-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 30 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite al Rector de la UNIA la Resolución de Consejo de Facultad N° 515-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 05 de setiembre de 2024 a fin de que sea ratificado mediante resolución de consejo universitario:

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 41-2024-UNIA-CU de fecha 09 de octubre de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** la Implementación de Programas de Complementación Académica para Docentes de acuerdo a las especialidades que ofrece la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en consecuencia, ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 515-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 05 de setiembre de 2024:

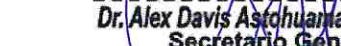
Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA:

PRIMERO. – APROBAR la Implementación de Programas de Complementación Académica para Docentes de acuerdo a las especialidades que ofrece la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en consecuencia, ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 515-2024-UNIA-FEIVH-CF de fecha 05 de setiembre de 2024.

SEGUNDO. – ENCARGAR al Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades realice las acciones correspondientes para la conformación de la comisión para la implementación de programas de complementación académica para docentes de acuerdo a las especialidades que ofrece la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ELEVAR la presente resolución a la Asamblea Universitaria a fin de que sea ratificada.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astichuanan Huaranga
Secretario General